

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán aportar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarían exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en sus hojas de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento.

Por el Director del Instituto Nacional de Publicidad, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 26 de febrero de 1975.—El Director, Feijoo y Feijoo.

ANEXO QUE SE CITA

Primer ejercicio

Nociones de legislación y organización de la Administración

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y Sociedad.
2. El Estado español: sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.

3. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

4. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

5. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.

6. La organización judicial española: sus principales características.

7. El Gobierno. El Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

8. La Administración Pública: concepto y clases. Las funciones administrativas.

9. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

10. La Administración Local. La provincia. Los Gobernadores civiles. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. El Municipio. Las Entidades locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y mancomunidades voluntarias.

11. La Administración Institucional. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas: creación y extinción de Organismos autónomos. Clasificación.

12. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Disposiciones generales: selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones.

13. La Administración consultiva: características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros órganos consultivos.

14. Procedimiento administrativo: concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del Procedimiento contencioso-administrativo.

15. Los funcionarios públicos: concepto. Estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.

16. Las Escuelas de Administración. La Escuela Nacional de Administración Pública. Regulación. Organización y funciones.

17. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de Honor.

18. El Instituto Nacional de Publicidad y su Reglamento.

19. La Subdirección General de Actividades Publicitarias.

20. El Estatuto de la Publicidad.

21. El concepto de la publicidad. Teoría de la publicidad.

22. Fundamento práctico de la estrategia publicitaria. El producto, el consumidor y el mercado.

23. Las relaciones públicas.

24. Los anunciantes. Las Agencias de Publicidad. Los Medios publicitarios.

Segundo ejercicio

Nociones de Cálculo, Contabilidad, Estadística y Seguros Sociales

1. Nociones de Cálculo y Estadística.
2. Contabilidad, manejo de libros contables.
3. Cuentas corrientes con interés.
4. Confección de nóminas de sueldos y jornales, con aplicación de la legislación tributaria aplicable.
5. Seguros sociales.

12967

RESOLUCION del Instituto Nacional de Publicidad por la que se hace pública la relación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para cubrir, en turno libre, dos plazas de Auxiliares en dicho Organismo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, en turno libre, dos plazas de Auxiliares, vacantes en la plantilla de este Instituto («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril de 1975), se publica la relación de los aspirantes admitidos, que son los que a continuación se indican:

Velásco Sampedro, Felicísima (D. N. I. 3.406.502).
Llorente Prieto, María del Carmen (D. N. I. 1.462.087).
Mateo García, Blas (D. N. I. 72.863.148)

La reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo podrá formularse por los interesados, si procediese, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 10 de mayo de 1975.—El Director, Feijoo y Feijoo.